

**“Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009”  
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**ORDENANZA MUNICIPAL**

**N° 65/08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 03 de julio de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, la nota suscrita por el Lic. Javier Durán Landaeta, Director Regional IBNORCA – SUCRE, en la cual solicita la distinción a los representantes Nacionales del Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA), en oportunidad de la visita en su XV Aniversario, al servicio del país.

Que, el Instituto de Normalización y Calidad – IBNORCA creada mediante Decreto Supremo N° 23489 el 29 de abril de 1993 y fundada el 5 de mayo de 1993, tiene a su cargo dos pilares fundamentales en el sistema nacional de calidad; como la Normalización Técnica y Certificación de Calidad.

Que, en su esfuerzo por facilitar el acceso de los agentes socioeconómicos a la infraestructura de la calidad, IBNORCA ofrece servicios de información y documentos especializados, trabajo que lleva adelante con objetivos claros, como la elaboración de Normas Técnicas para fortalecer la productividad, estandarizar y controlar parámetros de calidad, capacitar recursos humanos competitivos, certificando productos y sistemas de empresas bolivianas, dedicadas a la Industria, Comercio y Servicios.

Que, en este emprendimiento institucional IBNORCA celebra su Décimo Quinto Aniversario de creación, tiempo en el cual fue ardua la labor en favor de la protección al consumidor y el desarrollo productivo del país.

Que, la ocasión es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida, a los representantes Nacionales y Departamentales de la familia IBNORCA – BOLIVIA.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su art. 20 conferir el **TITULO DE HUESPED GRATO DE LA CAPITAL**, a representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos organizados en nuestra ciudad.

Que, conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase el Título de **“HUESPEDES GRATOS DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA”** a los representantes Nacionales y Departamentales del Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (**IBNORCA**) en oportunidad de su **XV Aniversario de Emprendimiento Institucional en Bolivia**.

1.- Viktor de los Heros	Presidente Dirección Nacional IBNORCA.
2.- Kory Eguino	Director Ejecutivo Nacional IBNORCA.
3.- Gonzalo Dalence	Director Nacional Relaciones Internacionales IBNORCA.
4.- Ruddy Reynaga	Director Nacional Organismo de Inspección IBNORCA.
5.- Silvia Jeréz	Directora Nacional Servicios Externos IBNORCA.
6.- Verónica Sotomayor	Directora Nacional Servicios Técnicos IBNORCA.
7.- Carmen Beltran	Directora Nacional de Normalización IBNORCA.
8.- Fátima López	Relaciones Públicas Dirección Nacional IBNORCA.
9.- Claudia Kuramoto	Encargada Proyectos NOEXPORT. Dirección Nacional IBNORCA.
10.- Iris Soto	Dirección Regional IBNORCA – La Paz.
11- Marcelo Baya	Director Regional IBNORCA – Oruro.
12.- Ernesto Siles	Director Regional IBNORCA – Santa Cruz.
13.- Gerardo Zamora	Director Regional IBNORCA - Tarija.
14.- Christian Viand	Gerente de Filiales IBNORCA – Argentina.

**Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el miércoles 16 de julio del año 2008, a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

**Art.3°** La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 09 días del mes de julio del año dos mil ocho.

Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 16 días del mes de julio del año dos mil ocho.

Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**